



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 36 - VIERNES 20 DE MARZO DE 2026

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
Domicilio: Plaza de Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.

Cód. Validación: 7APW7XHN2E6MAAC3XAPNE4N9  
Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE CONTRATACIÓN

##### *Anuncio*

Enajenación, mediante subasta pública, de parcela A-2 del polígono industrial “sector 1”, el Genjagal, de Bermillo de Sayago.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, de fecha 11 de marzo de 2026, se aprobó el expediente 7562/2025, relativo a la enajenación, mediante subasta pública, de la parcela A-2 del polígono industrial “sector 1”, el Genjagal, de Bermillo de Sayago, así como el correspondiente pliego regulador de la subasta.

En fecha de 17 de marzo de 2026 se ha publicado el pertinente anuncio, así como el citado pliego en la Plataforma de Contratación del Sector Público a la que se podrá acceder a través de este vínculo: <https://www.contrataciondelestado.es>.

La forma y plazos de presentación de las ofertas son las establecidas en dicho anuncio.

Zamora, 17 de marzo de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202600786



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

##### *Edicto*

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobados los padrones, el cobro se realizará, de conformidad con el art. 13 de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora, a partir del día 20 de marzo de 2026.

Las listas cobratorias del referido Servicio de Ayuda a Domicilio, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plaza de Viriato, s/n; Edificio "Las Arcadas", de Zamora, por tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de marzo de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202600784



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

##### *Anuncio*

Aprobado por Decreto de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Zamora n.º 2026 - 1392, de fecha 16 de marzo de 2026, el padrón del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora, correspondientes al ejercicio enero 2026, se exponen al público en el Servicio de Bienestar Social (Plaza de Viriato, Edificio "Las Arcadas", s/n, de Zamora), para que puedan ser examinados durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Este anuncio produce los efectos de notificación de la liquidación de las cuotas que figuran consignadas en el padrón y que serán cobradas por la empresa prestataria del servicio. La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en en la ordenanza reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la provincia de Zamora y en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón, el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, con relación al artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación, si fuera expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Los recibos correspondientes se pondrán al cobro a partir del día 20 de marzo de 2026.

Para mayor información, el beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio podrá acudir a las dependencias del Servicio de Bienestar Social en la Plaza de Viriato, "Edificio Las Arcadas", s/n, segunda planta, dentro del plazo arriba especificado.

Devueltos los recibos puestos al cobro, mediante domiciliación bancaria, se exigirán mediante procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, las costas que se produzcan.

Zamora, 17 de marzo de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202600785



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

*Subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para dar continuidad al proyecto de transporte social.*

*BDNS (Identif.): 893623.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:  
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893623>

Acuerdo de fecha 11 de marzo de 2026 de Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones a asociaciones para transporte social.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>

*Primero.- Beneficiarios.*

Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan carácter asistencial.

*Segundo.- Objeto.*

Ayuda económica de pago único destinada al desarrollo social y al fomento de la convivencia y de la integración social.

*Tercero.- Actuaciones subvencionables.*

Transporte social a domicilio dirigido a enfermos del medio rural que necesitan ayuda para desplazarse y recibir los tratamientos oportunos.

*Cuarto.- Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 120.000,00 €.

*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

Será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Sexto.*

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es>

Zamora, 16 de marzo de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202600789



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

##### *Edicto*

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 77.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la liquidación de padrones de la Residencia de Toro que se indican a continuación:

#### PADRONES PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA RESIDENCIA DE TORO

Mes	Año	N.º Rec.	Importe (€)
Febrero	2026	52	57.820,75

Las listas cobratorias de los referidos recursos y ejercicios, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, permanecerán expuestas al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en la Plaza de Viriato, s/n, Edificio "Las Arcadas", de Zamora, para notificación colectiva, por un tiempo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la inclusión en las listas cobratorias o las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del presente edicto (artículo 14.2.C del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), y contra la resolución que en aquel recaiga, recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de dicha jurisdicción, si fuese expresa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, y si la resolución fuere tácita, el plazo será de seis meses, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

No obstante, podrá interponerse, además, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Zamora, 17 de marzo de 2026.-El Presidente, Javier Faúndez Domínguez.

R-202600783



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

*Extracto de la Resolución de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Igualdad, Cooperación y Salud Pública, de 17 de marzo de 2026, por el que se convocan las subvenciones a la Acción Social Comunitaria 2026.*

*BDNS (Identif.): 893642.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/893642>)

*Primero.- Beneficiarios.*

Podrán optar a estas ayudas las entidades jurídicas constituidas como entidad sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

*Segundo.- Objeto.*

El objeto de la subvención es financiar a entidades sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos establecidos la realización de actividades de acción social comunitaria que no estén siendo desarrolladas por el Ayuntamiento de Zamora con la finalidad de promover el desarrollo libre y pleno de las personas, su convivencia y su participación solidaria en la prevención de problemas que conducen a la desigualdad de oportunidades ante la sociedad y a la exclusión social y así colaborar con las administraciones en la prestación de los servicios sociales.

Todos los programas a subvencionar deberán tener un marcado carácter social, subvencionándose sólo las siguientes líneas y tipos de programas:

*Línea 1: Intervención y Voluntariado.*

- Programas de integración o atención social de personas con discapacidad. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas psicoeducativos para personas con discapacidad con enfermedad mental.
- Programas de intervención socioeducativa con menores en riesgo o dificultad psicosocial. Quedando excluidas aquellos programas que contengan actividades que sean exclusivamente deportivas, de ocio, de educación vial o de educación ambiental.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica de afectados por enfermedades crónicas y/o familiares de los mismos.
- Programas de autoestima, apoyo y orientación psicológica a mujeres víctimas de violencia de género y/o otros problemas psico-sociales causados por una

R-202600790



situación de crisis personal (perdida de un ser querido, separación matrimonial, ...).

- Programas de acogida y acompañamiento social de reclusos y exreclusos, sin techo y otros colectivos en exclusión.
- Programas de promoción y formación del voluntariado para el desarrollo de las acciones voluntarias en red, con la participación de varias entidades de voluntariado.

*Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres.*

- Programas de envejecimiento activo y participación de personas mayores.
- Programas de participación de la mujer.
- Programas de fomento de hábitos de vida saludable para la mujer y sus hijos/as.

*Tercero.- Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a la Acción Social Comunitaria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 65, de 14 de junio de 2017.

*Cuarto.- Cuantía.*

Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son los que a tal efecto se aprobaron en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Zamora para el año 2026 en las aplicaciones presupuestarias y con los importes que a continuación se detallan:

EJERCICIO: 2026

Aplicación presupuestaria: 231.08 489.00

Importe: 165.000,00 €

Tal y como establece las bases para la concesión de subvenciones a la acción social comunitaria en el municipio de Zamora, se establecen dos líneas de financiación de programas:

- a) Línea 1: Programas de Intervención y Voluntariado. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de 157.000,00 €.
- b) Línea 2: Programas de Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres. Para la presente convocatoria se establece un crédito presupuestario inicial de 8.000,00 €.

En el caso de que una de las líneas de financiación no se conceda íntegramente en el total de su cuantía, el remanente podrá incluirse en una u otra línea indistintamente. La distribución de la cuantía total máxima del crédito asignado a esta convocatoria entre los diferentes ámbitos de actuación tiene, por tanto, carácter estimativo, por lo que la alteración de dicha distribución no precisará de nueva convocatoria.

La cuantía máxima a conceder a cada entidad solicitante será la siguiente:

- a) Para programas incluidos en la Línea 1: Intervención y Voluntariado, 20.000,00 €.
- b) Para programas incluidos en la Línea 2: Fomento del asociacionismo de personas mayores y mujeres, 2.000,00 €.

En ningún caso el importe a conceder podrá superar la cuantía solicitada por la entidad.



*Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.*

1.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

2.- Lugar de presentación de solicitudes: en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zamora (<https://zamora.sedelectronica.es/>) a través del trámite disponible al efecto.

*Sexto.- Otros datos.*

Las entidades solicitantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación especificada en la base 7.3 de las bases reguladoras.

Zamora, 17 de marzo de 2026.-El Alcalde.



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DEL PAN

*Edicto información pública. Cuenta general del presupuesto  
y administración del patrimonio, año 2025*

Rendidas la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación Municipal y la de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2025, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2026, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad y sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección URL <http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>, por un plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Muelas del Pan, 16 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600776



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MUELAS DEL PAN

*Anuncio información pública. Rectificación anual del inventario general de los bienes y derechos de la Corporación*

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general que el Pleno de esta Corporación, en sesión del 12 de marzo de 2026, acordó aprobar la rectificación del inventario general de bienes y derechos de esta corporación correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la presentación de reclamaciones por los interesados.

Muelas del Pan, 16 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600777



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CERECINOS DEL CARRIZAL

##### *Anuncio*

Por Resolución de Alcaldía, han sido aprobados el padrón que a continuación se relaciona:

- Agua, 4.º trimestre de 2024.
- Agua, 1.º trimestre de 2025.
- Agua, 2.º trimestre de 2025.
- Agua, 3.º trimestre de 2025.
- Agua, 4.º trimestre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de exposición pública durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Cerecinos del Carrizal, 17 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600778



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FERRERAS DE ABAJO

##### *Anuncio*

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2026, se ha aprobado inicialmente el siguiente proyecto técnico:

- Proyecto técnico de pavimentación con aglomerado de la Avda. Doctor Diego, en la localidad de Ferreras de Abajo, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Manuel Angel Rodríguez Manzano, con un presupuesto de ejecución de 32.715,25 euros.

El citado proyecto se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, al efecto de que todos los interesados puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el citado plazo sin la interposición de reclamación de clase alguna, se estimarán definitivamente aprobados.

Ferreras de Abajo, 16 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600782



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALMARAZ DE DUERO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Siendo definitivo el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones al mismo durante el plazo de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Clasificación económica del estado de gastos*

Capítulo	Gastos	Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal.....	616.787,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	466.874,44
3	Gastos financieros.....	17.350,60
4	Transferencias corrientes.....	39.860,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales.....	184.281,53
7	Transferencias de capital.....	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	27.900,00
	<b>Total gastos.....</b>	<b>1.353.053,65</b>

##### *Clasificación económica del estado de ingresos*

Capítulo	Ingresos	Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos.....	115.802,00
2	Impuestos indirectos.....	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....	724.101,08
4	Transferencias corrientes.....	255.424,10
5	Ingresos patrimoniales.....	213.256,13

R-202600779



Capítulo	Ingresos	Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	44.470,34
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>1.353.053,65</i>

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A) Funcionarios.

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Situación: Interino.
- Grupo: A1/A2.
- Complemento de destino Nivel: 26.

#### B) Personal laboral.

- 1 Administrativo laboral.
- 2 Operarios.
- 1 Directora.
- 10 Gerocultores.
- 1 Cocinera.
- 4 Oficios varios.
- 1 Fisioterapeuta.
- 1 Terapeuta ocupacional.
- 1 Enfermera.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almaraz de Duero, 16 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600779



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio*

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 02/2026 de créditos extraordinarios con cargo a mayores ingresos y al remanente de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad: [<http://manganesesdelalampreana.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Manganeses de la Lampreana, 17 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600780



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MANGANESES DE LA LAMPREANA

##### *Anuncio*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de terrenos y solares en suelo urbano, urbanizable y rústico del término municipal de Manganeses de la Lampreana (Zamora), por acuerdo del Pleno de fecha 16 de febrero de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: [<http://manganesesdelalampreana.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Manganeses de la Lampreana, 17 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600781



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Anuncio*

Aprobación inicial, información pública y anuncio de cobranza del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2026.

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 26 de marzo de 2025, el padrón y listas cobratorias correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de este tributo local correspondiente al año 2026 en:

- *Localidad:* Fuentelapeña.
- *Oficina de recaudación:* En dependencias municipales.
- *Plazo de ingreso:* Del 17 de marzo, al 16 de mayo de 2026.
- *Horario:* De 11:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Fuentelapeña, 17 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600791



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

##### *Anuncio*

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación del plan económico financiero 2026-2027.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad local: [<http://moralina.sedelectronica.es>], con finalidad exclusivamente informativa.

Moralina, 17 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600788



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MORALINA

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2026, aprobó la supresión del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras y la derogación de la ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público dicho acuerdo por plazo de treinta días hábiles al objeto de que los interesados puedan formular reclamaciones.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica: [<http://moralina.sedelectronica.es>.]

Moralina, 17 de marzo de 2026.-La Alcaldesa.

R-202600787



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### MELGAR DE TERA

##### *Anuncio de aprobación*

Modificación ordenanza municipal que regula el “Servicio de acceso a viviendas sociales municipales para personas con necesidades económicas”.

Aprobada la modificación de la ordenanza municipal reguladora del “Servicio de acceso a viviendas sociales municipales para personas con necesidades económicas”, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de marzo de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada modificación de la ordenanza.

Melgar de Tera, 17 de marzo de 2026.-El Alcalde.

R-202600792

